



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Cali, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el anterior trabajo de partición el Juzgado,

RESUELVE

De conformidad con el numeral 1º del Art 509 del C.G.P., córrase traslado por el término de cinco (05) días del anterior trabajo de partición para que los interesados presenten las objeciones a que hubiere lugar.

Notifíquese y cúmplase,

LAURA ANDREA MARÍN RIVERA
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera
Juez
Familia 006 Oral
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **626a3017dde58a89b3c4bc93b83852cc8deabe52f7432fbfb82c36cee091b1f0**
Documento generado en 25/08/2021 10:14:13 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>